

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 21.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.602.

Núm. 2.110.

D. José de Heredia, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Tomás Bazeta y Mendibezna, vecino de Sevilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 19 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral plata y cobre, sita en término de Hornachuelos y sitio llamado Arroyo de Caatariles, dehesa de Santa María, en terrenos baldíos; lindante por los cuatro vientos con terrenos comunales, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca ó mojón que se halla situado á la derecha del socavón pequeño que está del otro lado del arroyo y de la parte de abajo; desde dicho punto de partida en dirección al Este y camino de San Calixto, se medirán 300 metros; al Sur se medirán 200 metros con terreno de la misma y á la izquierda del arroyo; por Oeste, se medirán 300 metros, punto divisorio Cerro de los Venados y terrenos de la misma, y por Norte, se medirán 200 metros con los mismos terrenos de la misma dehesa y punto divisorio Cerro de los Rayos, quedando así cerrado el espacio solicitado.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Octubre de 1888.

El Gobernador,
 José de Heredia.

Elecciones de Diputados provinciales.

DISTRITO ELECTORAL DE LA RAMBLA

COLEGIO DE POSADAS

Núm. 1.776.

Lista duplicada de los electores que emiten su voto en el día de la fecha, cuyos nombres se inscriben numerándolos por el orden con que van votando.

- 1 D. Antonio Alamo García.
- 2 Ildefonso Anguita Ríos.
- 3 Juan Aguilar Carbonero
- 4 Juan Alonso Calatrava.
- 5 Angel Benavides Feria.
- 6 Diego Bocero Medina.
- 7 Fernando Bonilla Herrera.
- 8 Juan Bocero Luna.
- 9 José Benavides Fernández.
- 10 Patricio Benavides Feria.
- 11 Manuel Cantos Espinar.
- 12 Mateo Cortés Cárdenas.
- 13 Juan Cortés Cárdenas.
- 14 Juan Calatrava Capilla.
- 15 José Cañete del Hierro.
- 16 José María Camacho Rivera.
- 17 Francisco Carmona Valles.
- 18 Francisco Cabrilla Rubio.
- 19 Diego Calatrava Capilla.
- 20 Juan Borja Jurado
- 21 Francisco Campoy Rodríguez.
- 22 Martín Camacho Urbano.
- 23 Francisco González Huelva.
- 24 Antonio Gómez Coca.
- 25 Antonio Guzmán Rodríguez.
- 26 Joaquín Fernández y Fernández.
- 27 Antonio Fernández Ramírez.
- 28 Salvador Espejo Ariza.
- 29 Manuel Espina Franco.
- 30 Juan Estrada Aljaro.
- 31 Pedro Díaz Rojas
- 32 José Ramón Dehesa Rosa.
- 33 Juan Delgado Escobar.

- 34 D. Antonio Díaz Muñoz.
- 35 Manuel Camacho Villalba.
- 36 Manuel Camacho Cuevas.
- 37 Manuel Castillo Angulo.
- 38 Francisco García Páez.
- 39 Francisco Gutiérrez Alvarez.
- 40 Juan Guzmán Rodríguez.
- 41 Juan Gómez Fajardo
- 42 José Gutiérrez Vargas.
- 43 Juan González Estévez.
- 44 Diego Jiménez Pizarro
- 45 Cristóbal Hidalgo Roldán.
- 46 José Herrera Benavides.
- 47 Ramón Hernández Morán.
- 48 Antonio Jurado Benítez.
- 49 Francisco López Navas.
- 50 Francisco Luján Blanco.
- 51 Francisco Luque López.
- 52 Luis Lora Vargas.
- 53 Juan Pizarro Jiménez.
- 54 Francisco Pérez Rivas.
- 55 Francisco Ponferrada Delgado.
- 56 Diego Pizarro Benavides.
- 57 Antonio Páez Benavides.
- 58 Antonio Páez Luna.
- 59 Rafael Ortega Castuera.
- 60 Luis Ortega Feria.
- 61 José Osa de la Cueva.
- 62 Juan Ortega Castuera.
- 63 Diego Ortega Amo.
- 64 Alonso Núñez Ríos.
- 65 José Muñoz Merás.
- 66 Manuel Muñoz Rodríguez.
- 67 Juan Muñoz Vélez Bogas.
- 68 José Martínez Muñoz.
- 69 José Moreno Martínez.
- 70 Juan Morán Arias.
- 71 Francisco Martínez García.
- 72 Francisco Medina Pizarro.
- 73 Bartolomé Martínez García.
- 74 Antonio Muñoz Vélez.
- 75 Emilio Latorre Gento.
- 76 Antonio Lucena Manosalva.
- 77 Francisco Zafra Granados.
- 78 José Martínez Ramírez.
- 79 Sebastián Velázquez Valles.
- 80 Francisco Martínez Carmona.
- 81 José Santiago Barrigón.
- 82 Juan Martínez Ortega.
- 83 Antonio Rodríguez Calero.
- 84 José Lucena Manosalva.
- 85 Manuel Ramos Gallardo.
- 86 Francisco Lozano Ponferrada.

- 87 D. Juan Gómez Ortega.
- 88 Ildefonso Rojas Pozo.
- 89 Bartolomé García Rodríguez.
- 90 José Ramírez Quintana.
- 91 Francisco Jiménez Rejano.
- 92 Diego Rubio Cifuentes.
- 93 José Jiménez Gutiérrez.
- 94 José Ramírez Cuevas.
- 95 Joaquín Fernández Bogas.
- 96 Antonio Rodríguez Benavides.
- 97 Pedro Carmona Castro.
- 98 Ildefonso Cortés Rodríguez.
- 99 José Quero Navarrete.
- 100 Francisco Coca Quesada.
- 101 Antonio Cabrilla García.
- 102 Juan Pons Granados.
- 103 Antonio Cuadrado Muñoz.
- 104 José Ponferrada Aguirre.
- 105 Manuel Blanco Ojeda.
- 106 Miguel Páez Guzmán.
- 107 Antonio Alcántara Moya.
- 108 Juan Ojeda Jiménez.
- 109 Francisco Ortega Estévez.
- 110 José Armada Díaz.
- 111 Francisco Sepúlveda Moreno.
- 112 Manuel Bovis Díaz.
- 113 José Sánchez de Toro Ruiz.
- 114 Simón Serrano Franco.
- 115 Rafael Villalba García.
- 116 Antonio Siles Díaz.
- 117 Antonio Urbano Luque.
- 118 Manuel Serrano Palacios.
- 119 José Serrano Uceda.
- 120 Juan Urbano Luque.
- 121 José Serrano Mesa.
- 122 Simón Ugar Santiago.
- 123 Antonio Ruiz Alba.
- 124 Rafael Valenzuela Agudo.
- 125 Juan Rodríguez González.
- 126 Antonio Romero Fernández.
- 127 Pedro Torres Rosa.
- 128 José Rodríguez Franco.
- 129 Antonio Villalba Asencio
- 130 José Rodríguez Mateo
- 131 Juan Toledano García.
- 132 Bartolomé Raya Luna.
- 133 Manuel Torrero Luna.
- 134 Rafael Sánchez Espinosa
- 135 Diego Torres Ortega.
- 136 Francisco Patiño Labrandero.
- 137 José Torres Carrillo.
- 138 José Siles Amo.
- 139 Luis Rivera Fernández.

140 D. Manuel Siles Espina.	219 D. Juan Díaz Lara.	298 D. Juan Romero Alcaide.	376 D. Laureano Ugar Rodríguez.
141 Manuel Rodríguez Expósito.	220 Antonio Martínez Martínez.	299 Fernando Berjillo Diéguez.	377 Andrés Carrillo Estévez.
142 Juan Antonio Quer Ortega.	221 Antonio Rubio Siles.	300 Pedro Muñoz Bonilla.	378 Francisco Ortega Castuera.
143 Pablo Pedraza Gallardo.	222 Luis Torres Muñoz.	301 Manuel Cuevas Lara.	379 Tomás Estefanía Alava.
144 Juan Serrano García.	223 Francisco Fernández y Fernández.	302 José Benítez Macías.	380 Agustín Moreno Rodríguez.
145 Manuel Moreno Lucena.	224 Juan Benavides y Muñoz.	303 Mariano Blanco Angulo.	381 Francisco Rosa García.
146 Pedro Jiménez del Río.	225 Rafael Bonilla Córdoba.	304 José Díaz Alaya.	382 Francisco Hidalgo Ponferrada.
147 Andrés Medina Pizarro.	226 Francisco Guzmán Rodríguez.	305 Andrés Cuevas Jiménez.	383 José Hidalgo Roldán.
148 Salvador Jiménez Sánchez.	227 Juan Rivas Sánchez.	306 Sebastián Martínez Ramírez.	384 Francisco Ojeda Rubio.
149 Rafael Martínez Bogas.	228 Rafael León Conde.	307 Rafael García Jiménez.	385 Antonio Torrero González.
150 Juan Lozano Igeño.	229 José Pons Granados.	308 José Estévez Torres.	386 Alonso Cortés González.
151 Luis Lara Antúnez.	230 Patricio Benavides Gutiérrez.	309 Andrés Rodríguez Huelva.	387 Juan Limones Gamero.
152 Francisco López Muñoz.	231 José Fernández Muñoz.	310 Pedro Ponferrada Martínez.	388 Manuel Fernández Gómez.
153 Antonio López Abalos.	232 Francisco Ponferrada Cuevas.	311 Francisco Solano César Casado.	389 José Rojas Jiménez.
154 Francisco Merinas García.	233 Antonio Iglesias Huelva.	312 Antonio Bogas Aldea.	390 Juan Bovis Díaz.
155 Pedro Fernández Ruiz.	234 Pedro Díaz Fernández.	313 Francisco Palacios Siles.	391 José Castellano Uceda.
156 Juan Moreno Huelva.	235 Francisco Camacho Urbano.	314 Francisco Rubio Siles.	392 Juan Miguel Ortega Ponferrada.
157 Juan Medina Ortega.	236 Rafael González Valles.	315 Juan García Díaz.	393 Manuel Francisco del Río.
158 Nicolás Fernández Bonilla.	237 Antonio Torronteras Martínez.	316 Ildefonso Cañero Castro.	394 Pedro Herrera Ortega.
159 Juan Limones Toro.	238 José Ordóñez Muñoz.	317 José García Rodríguez.	395 Luis Ortega Capilla.
160 Miguel Estévez Vargas.	239 José Palacios Siles.	318 Juan Blanco Ojeda.	396 Manuel Santiago Amo.
161 Eugenio Guzmán Sánchez Toro.	240 Francisco Benítez Calatrava.	319 Antonio Serrano Serrano.	397 Francisco Cuevas Castellano.
162 Ramón Muñoz Zamorano.	241 Bartolomé Rodríguez García.	320 Nicolás Granados Ramírez.	398 Antonio Lozano Hidalgo.
163 Pedro Charro Benavides.	242 Pedro Siles Díaz.	321 José Camacho Villalba.	399 José Sánchez de la Torre.
164 José Ortega Quesada.	243 José Villalba Torres.	322 José Medina Pizarro.	400 Antonio Gálvez Trapero.
165 Antonio Luján Blanco.	244 Bartolomé Herrera Benavides.	323 José Rossi Martínez.	401 Bartolomé Martínez Bogas.
166 José García Puerta.	245 Juan Santiago Igeño.	324 José García Jiménez.	402 Juan Roque Ibáñez.
167 Mateo Muñoz Almoguera.	246 Rafael Martínez Ponferrada.	325 José Muñoz Rodríguez.	403 Agustín Valles Páez.
168 Luis Díaz Igeño.	247 José Velázquez Valles.	326 José Benavides García.	404 Pedro Ortega Gómez.
169 Pedro Torres Feria.	248 Francisco Jurado Rejano.	327 Pedro Patiño Castellano.	405 José Urbano Uceda.
170 José Agudo León.	249 Luis Palacios Vargas.	328 José Bonilla Herrera.	406 Antonio Uceda Huelva.
171 Antonio Rivera Rubio.	250 Francisco Siles Rodríguez.	329 Juan Bocero Medina.	407 José Lozano Rodríguez.
172 José Santiago Amo.	251 Francisco Morán León.	330 Juan Carrillo Acosta.	408 José Cañero Castro.
173 Francisco Torres Carrillo.	252 Pedro Alamo García.	331 José Muñoz Almoguera.	409 Alonso Serrano Urbano.
174 Miguel Salado Torres.	253 Manuel Romero Fernández.	332 Juan Rafael Torres Amo.	410 Rafael Pedraza Partera.
175 Tomás Pérez Rivas.	254 Manuel García Sáez.	333 Manuel García Ojeda.	411 Francisco Luna Cárdenas.
176 Miguel Santiago Díaz.	255 Francisco Sillero Moreno.	334 Alonso Fernández Gómez.	412 Manuel Camacho Rivera.
177 Gregorio Ramírez Ruedas.	256 Francisco Vega Navas.	335 Manuel Valles Fernández.	413 José Díaz Huelva.
178 Antonio Simoni Díaz.	257 Francisco Cuevas Ríos.	336 José Serrano Sousa.	414 Marcelino Dehesa Huertas.
179 Antonio Toscano Chorot.	258 Antonio Ugar Páez.	337 José Jiménez Muñoz.	415 Antonio González Páez.
180 Juan Ramírez Roldán.	259 Rafael Romera Salas.	338 Luis Bocero Cárdenas.	416 Francisco López Llanes.
181 Alonso Siles Benavides.	260 Francisco Aguilar Muñoz.	339 José César Merina.	417 Bartolomé García Amo.
182 Francisco Quesada Lozano.	261 Antonio Aire Rodríguez.	340 Marcos Bocero Cárdenas.	418 Fernando Muñoz Iglesia.
183 Ramón Vega Navas.	262 Manuel Romero Salas.	341 Sebastián Valenzuela Fernández.	419 Juan León Yanes.
184 Antonio Alamo, Sánchez.	263 Luis Palacios Benavides.	342 José Torres Lozano.	420 Francisco Muñoz Ortega.
185 Antonio Uceda Santiago.	264 Agustín Bocero Lucena.	343 José Granados Ponferrada.	421 Francisco Páez Torrero.
186 Diego Urbano Amo.	265 Andrés Sánchez Martínez.	344 Patricio Cuevas Santiago.	422 Juan Muñoz Fernández.
187 Manuel Sánchez Toro y Ruiz.	266 Antonio Guzmán Escobar.	345 Antonio Medina González.	423 Francisco Páez Lara.
188 Gabriel Torres Vargas.	267 Francisco Gómez Urbano.	346 Antonio Ortega García.	424 José Moreno Sánchez.
189 Juan Alfaro Virazca.	268 Francisco Ojeda Murillo.	347 José Chacón Ruiz.	425 José Martínez Bogas.
190 Agustín Uceda Torres.	269 Francisco Aranda Torres.	348 Rafael Páez Luna.	426 José Rodríguez Vargas.
191 Juan Serrano García.	270 Antonio Serrano Benavides.	349 Manuel González Estévez.	427 Nicolás Muñoz García.
192 Juan Torres Feria.	271 Francisco Armada Pintado.	350 Juan Ortega Estévez.	428 Ildefonso Díaz Vargas.
193 Manuel Ríos Urbano.	272 Antonio Ruiz Guerrero.	351 Sebastián Camacho Cuevas.	429 Pedro Rejano Rodríguez.
194 José Serrano García.	273 Juan Ramírez Cañete.	352 Antonio Rodríguez González.	430 Francisco Espina Franco.
195 Francisco Ramírez Carmona.	274 Antonio Blanco Ruiz.	353 José Carmona Rejano.	431 Rafael Jiménez Pizarro.
196 Diego Sánchez Navarro.	275 Francisco Carmona Castro.	354 Ildefonso Mata Morán.	432 Nicolás Rodríguez Lozano.
197 Rafael Palacios Río.	276 José Vargas Muñoz.	355 Manuel Ruiz González.	433 José Moreno Herrera.
198 Fermín Alonso Fernández.	277 Francisco Rodríguez Méndez.	356 Manuel Lara Antúnez.	434 Isaac Muñoz Moreno.
199 Juan Wentisquelar Martínez.	278 Francisco César Merinas.	357 Juan Rodríguez Cantador.	435 José Muñoz Fernández.
200 Pedro Vargas Castilla.	279 Antonio Santiago Amo.	358 Francisco Limas Díaz.	436 Rafael Mengual Benítez.
201 Antonio Estévez Ortega.	280 Francisco Bocero Fernández.	359 Angel Serrano Urbano.	437 Juan Ortega Gómez.
202 José Díaz Palacios.	281 Juan Jurado Benítez.	360 Pedro Moreno Herrera.	438 Fructuoso Sánchez Toro Ruiz.
203 Martín Urbano Franco.	282 Pedro Valles Jurado.	361 Antonio Dehesa Rosa.	439 José María Ojeda Hernández.
204 Antonio Cantos Yuste.	283 Diego Amo Rodríguez.	362 José Lujan Blanco.	440 Antonio Siles Rodríguez.
205 Luis Blanco Angulo.	284 Antonio Escalera Uceda.	363 Francisco Martínez Bogas.	441 Miguel Ortega García.
206 Juan Valle Guzmán.	285 José Fernández y Fernández.	364 Juan Merinas García.	442 Juan María Ruiz González.
207 Rafael Alcaide Páez.	286 Alonso Siles Serrano.	365 Fernando Pérez César.	443 Gabriel Moreno Cuadrado.
208 José Torronteras Núñez.	287 Juan Gabriel Bonilla Sánchez.	366 Alonso Márquez Ramírez.	444 Manuel Sánchez Siles.
209 Antonio Alamo Urbano.	288 José Cabrilla Rivera.	367 Diego Díaz González.	445 Francisco Martínez Rodríguez.
210 José Luján Tirado.	289 Juan Rafael Ugar Rubio.	368 Antonio Morales Belmonte.	446 Juan Villalba Rivera.
211 Antonio Cerrillo Rosa.	290 José Heredia Ortega.	369 Juan Estévez Páez.	447 Pedro Moreno Fernández.
212 Juan Alcaide Coca.	291 Antonio Torres Ramos.	370 Francisco Hernández Herrera.	448 Juan Armada Abundes.
213 Diego Cabrilla Rubio.	292 Francisco César Merinas.	371 Lorenzo Martínez Carreras.	449 Manuel Ojeda Hernández.
214 Francisco Muñoz Rodríguez.	293 José Cantos Espinar.	372 Francisco Guzmán Escobar.	450 Rafael Vargas Fernández.
215 Antonio Abalos López.	294 Juan Ortega Rodríguez.	373 Cristóbal Rubio Gómez.	451 Tomás Priego Jiménez.
216 José Torrero González.	295 José Gutiérrez Álvarez.	374 Antonio Delgado Guisado.	452 José Moreno y Moreno.
217 Pedro Rodríguez González.	296 Rafael Torres Moreno.	375 Mateo Estévez Páez.	453 Francisco Ortega Rodríguez.
218 Manuel Armada García.	297 Francisco Rojas Lucena.		454 Juan Ramón Moreno Guerra.

- 455 D. Francisco Ugar Sánchez.
- 456 Rafael Ojeda Hernández.
- 457 Rafael Pérez César.
- 458 Rafael Ruiz González.
- 459 Andrés Córdoba Ramírez.
- 460 José Cabrilla Rubio.
- 461 Rafael García de Castro Muñoz.
- 462 Luis Lora Rivas.
- 463 Pedro Palacios Camacho.
- 464 Sebastián Padilla García.
- 465 José Ramos Martínez.
- 466 Antonio Salcedo Sánchez.
- 467 Simón Serrano Urbano.
- 468 Rafael Villalba García.
- 469 Antonio Arroyo Cabello.
- 470 Teodoro Domínguez Misfú.
- 471 Rafael Martínez Ugar.
- 472 Francisco Silés Espina.
- 473 Antonio Uceda Alamo.
- 474 Juan Bautista Villalba de Jesús.
- 475 Juan José Cerrillo Acosta.
- 476 Francisco Benavides Torres.
- 477 Juan Pablo Aranda Sánchez.
- 478 Francisco Morán León.
- 479 Manuel Sánchez Rojas.
- 480 Antonio Torres Palacios.
- 481 Manuel Torrero González.
- 482 Miguel Ortega Fernández.
- 483 Pedro Vargas Muñoz.
- 484 Bartolomé Jiménez de la Torre.
- 485 Luis Serrano Urbano.
- 486 Juan Serrano Urbano.
- 487 Antonio Mateos Cañero Royano.
- 488 José Guzmán Sánchez Toro.

RESUMEN

	Votos.
D. Pedro Vargas Muñoz. . .	488
D. Francisco Gamero Cívico, Marqués de Monte Sión. . .	457
D. Vicente de Hombre Sauquet.	289
D. Aurelio Ortiz Grandes. . .	139
D. Amador J. Viñas y Guerrero.	90
D. Ramón María Estrada y Serrano.	1

Y con referencia al acta de la votación, autorizamos el presente, certificando de su veracidad y exactitud. Posadas á 9 de Septiembre de 1888.—El Presidente de la Mesa, Luis Serrano.—Interventores: José Guzmán.—Juan Serrano.—Antonio M. Cañero.—Bartolomé Jiménez.

(Continuará).

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.

CIRCULAR

Núm. 2.124.

La oscilación constante que es la nota característica de la riqueza mobiliaria exige de suyo mayor esmero y solicita vigilancia en su relación con los tributos públicos si se aspira á que la contribución industrial se satisfaga con espíritu de justicia y sin menoscabo del Fisco.

Y una de las bases más seguras para llegar á su punto de igualdad en las cargas públicas, según los respectivos haberes, y de sostener con pureza los derechos é intereses de la Hacienda, es á no dudarle, la formación de padrones de industriales hecho con gran cuidado y contrastados con desahogo

para corregir clasificaciones defectuosas y llamar á contribuir á los que, inspirándose solo en móviles bastardos eluden el impuesto en daño de la moral, de los intereses del contribuyente de buena fe y de los fines del Estado.

Por estos motivos ha acordado la Administración de mi cargo que se procede desde luego á la formación del padrón en esta capital por los Inspectores adscritos á este servicio D. Natalio Hernández y D. Julio Guerrero, asignando á cada uno de ellos un distrito judicial para mejor orden en los trabajos, habiéndose encargado del de la Izquierda al Sr. Hernández y del de la Derecha al Sr. Guerrero.

Así sucesivamente se irá llenando este servicio en los demás partidos de la provincia, para lo cual se darán las órdenes necesarias; y al anunciarlo al público por medio de la presente circular, tanto para su conocimiento como para que se preste á los Inspectores el auxilio y concurso que para su mejor desempeño puedan necesitar, espera esta Administración que no en vano excita el interés y celo de los contribuyentes interesados tanto como el Fisco en que la ley se cumpla con todo rigor y cada cual haga el sacrificio que legítimamente le corresponda en aras del bien común.

Córdoba 12 de Octubre de 1888.—El Administrador, P. O., M. Buyosa.

AYUNTAMIENTOS

Almedinilla.

Núm. 2.076.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber. Que terminado por la Junta respectiva el repartimiento de consumos, cereales y sal formado para el actual año económico de 1888-89, se halla expuesto al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer en su contra cuantas reclamaciones crean convenientes, en la inteligencia que para dicho término no serán oídas las que se aduzcan.

Almedinilla 15 de Octubre de 1888.—Antonio Vega.—Por su mandado, Vicente Rodríguez, Secretario.

JUZGADOS

Priego.

Núm. 2.089.

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de primera instancia de esta ciudad de Priego y su partido, en la provincia de Córdoba.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia por la muerte abintestato de María Briones Navas, viuda, natural y vecina de la villa de Carcabuey, ocurrida el día veinte y nueve de Junio último, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presen-

ten en este Juzgado con las pruebas del derecho que pretendan ejercitar; debiendo advertir, que se han presentado en primer término en reclamación de la dicha herencia, Antonia, Magdalena, Francisca y María Jesús Briones Navas, acompañadas de sus legítimos maridos, todos vecinos de la villa de Carcabuey, y durante el período de los primeros edictos se ha presentado también con la misma reclamación el Procurador D. Miguel Carrillo Tallón en nombre y representación del menor Enrique José de San Isidoro Expósito, también vecino de dicha villa, siendo las primeras hermanas enteras de la finada y el último hijo adoptivo de la misma; debiendo advertir, que transcurrido el plazo indicado, se hará la declaración de herederos sin fijación de nuevos edictos.

Dado en Priego á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Juan José de Rueda.—Por mandado de S. S., Enrique Aguilera.

Pozoblanco.

Núm. 2.056.

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de 20 de Abril del corriente año, el día 22 de los corrientes, á los doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que han de formar parte de la Junta encargada de ultimar las listas de Jurados correspondientes á este partido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de cuantas personas deseen presenciar el acto.

Dado en Pozoblanco á 12 de Octubre de 1888.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Julio Pellitero.

Fuente Obejuna.

Núm. 2.039.

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á los herederos de José Ramírez Montesino, vecino que fué de Belmez, y de oficio minero, para que en el término de diez días comparezcan en la audiencia de este Juzgado con objeto de hacerles cierto requerimiento acordado en el ramo de responsabilidad civil de la causa seguida por lesiones contra el José Ramírez Montesino; apercibiéndole, que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Fuente Obejuna á 11 de Octubre de 1888.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Andrés Angel.

Baena.

Núm. 2.064.

D. José García de Castro y Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día 22 del corriente, á los doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Baena á 12 de Octubre de 1888.—José García.—El Secretario, José Santano.

Bujalance.

Núm. 2.129.

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho Civil y Canónico, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que señalado para este día, á la una de su tarde, el acto público del sorteo de los Vocales contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, entre los doce mayores de la primera clase y seis de la segunda que deben formar parte de la Junta de Selección, con arreglo al art. 31 de la Ley del Jurado, y suspendido dicho acto por la no inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL, se ha señalado de nuevo para que tenga efecto el indicado sorteo el viernes 26 del actual, á los doce de su mañana.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente edicto, que deberá insertarse en el indicado periódico oficial, con tres días de anticipación, según previene el artículo citado.

Dado en Bujalance á 20 de Octubre de 1888.—José Muñoz Bocanegra.—El Secretario de gobierno, Pedro de la Vega.

Fiscalía militar de Sevilla.

Núm. 2.007.

D. Julio Yamos Ibarquier, Comandante del Regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Fiscal de la sumaria que instruyo contra el soldado del mismo, Domingo Méndez Romero, por el delito de segunda deserción.

Hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo contra el citado soldado, cuyas señas personales son las siguientes: de 24 años de edad, estatura un metro 561 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; señas particulares, extravismo del ojo izquierdo; he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud llamo y emplazo al referido Domingo Méndez Romero, para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel de la Gaviria de esta capital.

Encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego tengan noticias del paradero del expresado soldado, procedan á constituirlo en prisión y ordenar su conducción con la correspondiente custodia al referido cuartel, y á mi disposición.

Sevilla 4 de Octubre de 1888.—Julio Yamos.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 2.021.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1888

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido en las fechas que se señalan, cuyas cantidades debieron ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, por lo que se ha expedido la certificación de apremio con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			PLAZOS que deben.	IMPORTE del débito — Pesetas.	TÉRMINO donde radica la finca.
					Día.	Mes.	Año.			
46	Beneficencia	Rústica	Aguilar	D. Narciso Carretero	4	Agosto	1888	7	218,35	Aguilar.
1.131	Clero	Idem	Lucena	Francisco Carmona	"	"	"	18 19 y 20	307,50	Lucena.
1.031	Idem	Idem	Idem	Joaquín Burgos	5	"	"	11	45,05	Idem.
176-01	Idem	Idem	Córdoba	Miguel Tortosa	7	"	"	10 y 11	157,30	Córdoba.
1.680	Idem	Idem	Torrecampo	Manuel Melero Ferrer	"	"	"	10 y 11	32,50	Pozoblanco.
294	Idem	Idem	Aguilar	Manuel Maldonado González	"	"	"	9 al 19	316,91	Aguilar.
450	Estado	Idem	Córdoba	José Fernández Chorot	11	"	"	10 al 13	40,00	Lucena.
8.946	Clero	Idem	Montilla	Joaquín Rioboó Sotomayor	9	"	"	10	37,50	Montilla.
1.082	Idem	Idem	Lucena	Rafael Soto Ortiz	12	"	"	20	62,50	Lucena.
2.312	Idem	Idem	Villa del Río	Antonio Grande Rueda	"	"	"	14	162,50	Villa del Río.
2.318	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	14	150,00	Idem.
2.319	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	14	175,05	Idem.
1.089	Idem	Idem	Lucena	D. Antonio del Valle y Valle	14	"	"	20	31,88	Lucena.
990	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	16 al 20	593,75	Idem.
1.121	Idem	Idem	Idem	D. Francisco P. Aranda	16	"	"	15 al 20	776,28	Idem.
789	Idem	Idem	Córdoba	José G. Cabello	"	"	"	16-17 y 18	16,50	Victoria Rambla
62-2°	Estado	Urbana	Idem	José Quintana	"	"	"	2-3-4 y 5	363,20	Espiel.
62	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	2-3-4 y 5	644,80	Idem.
525	Clero	Rústica	Priego	D. Manuel Torre	17	"	"	6 al 19	1.137,50	Priego.
1.729	Idem	Idem	Pedroche	José Francisco Moreno	18	"	"	19 y 20	200,00	Torrecampo.
1.681	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	19 y 20	85,00	Idem.
1.144	Idem	Idem	Idem	D. Antonio Romero Román	"	"	"	18-19 y 20	825,00	Lucena.
927	Idem	Urbana	Córdoba	León de Castro y Espejo	19	"	"	20	319,38	Córdoba.
928	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	20	225,63	Idem.
930	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	20	282,50	Idem.
506	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	20	308,75	Idem.
214	Estado	Idem	Montilla	D. Antonio Hurtado Peña	"	"	"	10	158,60	Montilla.
734	Beneficencia	Idem	Córdoba	Miguel Tortosa y Téllez	20	"	"	10	1.120,00	Córdoba.
1.040	Clero	Idem	Idem	Juan de Dios Padilla	"	"	"	2 al 5	600,04	Palma del Río.
1.135-7°	Idem	Rústica	Lucena	Juan Moyano López	23	"	"	18	30,05	Lucena.
440	Estado	Idem	Hinojosa	Juan Escribano Muñoz	24	"	"	15	102,50	Hinojosa.
186	Idem	Idem	Lucena	José María Cabezas	"	"	"	18	10,05	Lucena.
1.123	Clero	Idem	Idem	Antonio Fustigueras y Casas	"	"	"	17 al 20	100,00	Idem.
1.683	Idem	Idem	Vil.ª de Córdoba	Francisco Herrero y Moreno	"	"	"	20	140,00	Torrecampo.
1.676	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	20	12,75	Idem.
2.064	Idem	Idem	Cabra	D. Pablo Ballesteros	"	"	"	15	62,50	Cabra.
439	Estado	Idem	Hinojosa	Juan Barbancho Sánchez	25	"	"	15	55,10	Hinojosa.
1.021	Clero	Urbana	Córdoba	D.ª Sabina Barrero y Mendoza	29	"	"	12	45,00	Córdoba.
1.124	Idem	Rústica	Lucena	D. Antonio Fustigueras	2	Septiembre	1888	18	91,45	Lucena.
1.014	Idem	Idem	Idem	Manuel Valle y Valle	"	"	"	15 al 18	320,00	Idem.
2.062	Idem	Idem	Rambla	Ramón Gómez Pedrosa	"	"	"	17 y 18	260,50	Rambla.
517	Estado	Idem	Lucena	Fernando Cabrera y Valle	"	"	"	7 al 11	265,25	Lucena.
4.602	Propios	Idem	Zuheros	Francisco Tallón y Luna	"	"	"	2 y 3	44,32	Luque.
733	Clero	Urbana	Córdoba	Bernardo Rosales	"	"	"	15	103,55	Cabra. Pagó.
396	Idem	Rústica	Idem	José Romasanta	3	"	"	12	65,50	Córdoba.
122	Estado	Urbana	Montilla	Juan Díaz Romero	4	"	"	11	31,50	Montilla. Pagó.
173	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	11	14,40	Idem. Pagó.
559	Beneficencia	Idem	Cabra	D.ª Carolina Torres Pérez	"	"	"	3 al 9	1.871,10	Cabra.
2.379	Clero	Rústica	Granjuela	D. Antonio Domínguez Villanueva	5	"	"	10	119,10	Valsequillo.
49-132	Propios	Idem	Espiel	Francisco Alvarez Chacón	6	"	"	6.º	66,20	Espiel.
157	Estado	Idem	Lucena	Juan José Jiménez	7	"	"	"	"	Lucena. Anld.ª
1.271	Clero	Idem	Hinojosa	Juan Leal Varón	9	"	"	15	25,00	Hinojosa.
1.634	Idem	Idem	Pozoblanco	Francisco Sánchez Recio	"	"	"	13	38,25	Pedroche.
1.317	Propios	Idem	Córdoba	Rafael Castroverde	10	"	"	9	46,10	Montoro.
11.319	Idem	Idem	Cabra	El mismo	"	"	"	9	48,10	Idem.
621	Clero	Idem	Luque	D. José Jiménez Mancilla	12	"	"	13 al 15	780,00	Luque.
2.332	Idem	Idem	Lucena	Manuel Burgos	"	"	"	15	100,00	Lucena.
717	Idem	Urbana	Luque	Juan Cañete	"	"	"	14 y 15	12,50	Luque.
719	Idem	Idem	Idem	Luis Ortiz	"	"	"	14 y 15	350,00	Idem.
833	Idem	Idem	Lucena	Joaquín Burgos	14	"	"	17	29,50	Lucena.
4.503-3°	Propios	Rústica	Cabra	Francisco Montes	17	"	"	5	150,00	Cabra.
4.503-1°	Idem	Idem	Priego	José Lozano	"	"	"	4 y 5	480,00	Priego.
4.503-2°	Idem	Idem	Idem	Nicolás Lozano	"	"	"	4 y 5	444,00	Lucena.
4.503-4°	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	5	148,32	Idem.
4.503-5°	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	5	325,40	Idem.
1.547	Clero	Idem	Pozoblanco	D. Francisco González	18	"	"	7 al 12	900,00	Pozoblanco.
1.443-4°	Beneficencia	Idem	Lucena	Juan Bujalance	19	"	"	10	265,00	Lucena.
1.459	Idem	Idem	Idem	Luis de Rivas	"	"	"	8-9 y 10	465,00	Idem.

(Continuará.)